



CONSTANCIA No. 601

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN AL ACUERDO 004 DEL 31 DE MARZO DE 2016 DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DE 2016”

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y demás normatividad vigente y aplicable,

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No.005 de 2008 creó el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, como un Sistema Especial para la administración y manejo de los recursos generados por actividades de extensión universitaria y de proyectos con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la Universidad.
- Que el Artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad de Cundinamarca.
- Que mediante Acuerdo No. 019 de 2015, el Consejo Superior expidió el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2016, incluyendo como anexo el Presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2016.
- Que mediante Acuerdo No. 004 del 31 de Marzo de 2016 se consagro el acto administrativo "Por el cual se adicionan saldos de convenios de vigencias expiradas al anexo del presupuesto del fondo especial de extensión y proyectos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2016".
- Que en la proyección del Acuerdo 004 del 31 de marzo de 2016 de Adición al Anexo del Presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de Vigencias Expiradas, en el detalle de las cuentas se presentó un error formal de transcripción que surge a partir de documentos de trabajo del profesional de presupuesto, el cual corresponde a la cuenta de la contratista ÁNGELA JULIET MACÍAS MONTOYA, con CDP No. 2222, RP No. 2054 y orden de prestación de servicios No B-OPS-162-2011. El error se presenta en el año de la OPS, efectuando la respectiva verificación se confirma que la información correcta es **B-OPS-162-2012.**
- Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
- Que teniendo en cuenta que el error de digitación en el año de la **B-OPS-162-** obedece a un error formal de transcripción se hace necesaria su aclaración mediante la expedición de la presente constancia.
- Que en sesión del día 28 de julio del año 2016, se verifica y se aprueba la corrección solicitada por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad Cundinamarca.



CONSTANCIA No. 001

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN AL ACUERDO 004 DEL 31 DE MARZO DE 2016 DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DE 2016”

- Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Corrijase la fila correspondiente al detalle del Acuerdo 004 del 31 de marzo de 2016, Adición al Anexo del Presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de vigencias Expiradas, para efectos de realizar el pago correspondiente a la contratista, quedando así:

CDP	PP	Contratista	Instalación	Institución	Vol. No.	U.S. No.	U.S. No.	Fondo	Origen	STOS	Origen	Fecha
2222	2054	Angela Juliet Macias Montoya										B-OPS-162 de 2012

ARTICULO 2º.- El presente rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 JUL. 2016


GLORIA ALVAREZ TOVAR
Presidenta Consejo Superior
Universidad de Cundinamarca


RUTH PATRICIA RICO RICO
Secretaria Consejo Superior
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Johanna Milena Prieto Rodríguez
Profesional IV Presupuesto 

Revisó: Pedro Pablo Peña Castiblanco
Director de Área I 

Revisó: Isabel Quintero Uribe
Directora de Control Interno Disciplinario 